



Hasta 60 años de cárcel se daría a ofensores

Proponen que los tres niveles de gobierno persigan feminicidio

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar, propuso de manera formal al Congreso de la Unión expedir la Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar el Feminicidio a fin de crear un nuevo marco normativo que permita establecer a nivel nacional el tipo penal de feminicidio y delitos vinculados a éste.

Así como establecer lineamientos de observancia general en todo el país para prever una coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para la efectiva prevención, investigación, juzgamiento y sanción de estos delitos, y fijar medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección y reparación integral para garantizar los derechos de las víctimas.

El proyecto entregado personalmente a Olga Sánchez Corde-

ro, presidenta de la Mesa Directiva de Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por el ministro presidente de la Corte para su análisis y confección de la iniciativa correspondiente establece que a quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de 40 a 60 años de prisión y de 500 a 1,000 días multa.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia en el caso del referido delito se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de 500 a 1,000 quinientos días multa, además de que será destituido e inhabilitado de tres a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

“Quien o quienes impidan que se practique un aborto en caso de riesgo de vida de la mujer o tratándose del personal administrativo, médico o de enfermería cuando en ejercicio de la objeción de conciencia impongan una carga despropor-

cional para las pacientes y ello cause su muerte, serán sancionados con la pena prevista para el delito de feminicidio”, cita el proyecto de 77 artículos y siete transitorios.

Indagatoria de oficio

La exposición de motivos de la propuesta refiere que las mujeres de México “han gritado desesperadamente por poner un alto a esta situación (...) los feminicidios de las mujeres no pueden seguir formando parte del paisaje. Es necesario que las autoridades y la sociedad tomemos en serio el fenómeno y generemos una gran alianza”.

De aprobarse, la nueva ley prevendrá que el delito de feminicidio y delitos vinculantes a éste se investigarán y perseguirán de oficio, así como que toda privación de la vida de una mujer, incluidas aquellas que de manera inicial parecieran no haber sido causadas por motivos criminales, como suicidio y accidentes, se investigarán como un probable feminicidio.

La propuesta incluye modificar el artículo 73 de la Constitución para facultar al Congreso de la Unión a expedir, en el plazo de 180 días contados a partir de la promulgación de la enmienda, la legislación en materia de feminicidio.



Miles de mujeres han exclamado un basta a las violencias que padecen en México.